

## **D E C R E T O**

Dado que el Club Natación Reus Ploms, con CIF G43024751 domiciliado en la Av. Marià Fortuny, 5, CP 43004 de Reus, es una asociación deportiva definida al servicio del deporte, sin fines de lucro. Sus objetivos básicos son la promoción, la enseñanza y la práctica de diversos deportes, con carácter no profesional, especialmente la natación, así como facilitar el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y culturales de sus socios. Está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Cataluña con el número 157 y con fecha de registro de 20 de Enero de 1982. En la actualidad está reconocida como "Asociación de Utilidad Pública" por el Consejo de Ministros con fecha de 21 de Marzo de 2000.

Dado que del 8 de Julio al 2 de agosto de 2019 el Club Natación Reus Ploms ha organizado el Casal deportivo adaptado para niños y jóvenes con TEA (Trastornos del espectro del autismo), «En verano... supera-te », un centro adaptado, terapéutico, adecuado a las necesidades, las características y las peculiaridades de estos niños y jóvenes de 6 a 14 años.

Visto que el 1 de Agosto de 2019 con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Reus 2019041259 el Club presentó el proyecto para esta actividad con un presupuesto de 8.576,00 €, y ha solicitado a la Área de Bienestar Social una subvención de 7.100,00 €.

Dado que la naturaleza jurídica de esta aportación es la de una subvención.

Dado que el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones por este concepto y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público, social, humanitario y económico que dificultan una convocatoria pública de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de Subvenciones, razones que concurren este precepto, tal y como se ha acreditado en los párrafos anteriores, por lo que procede la concesión directa de una subvención.

Visto que a tal efecto, se propone otorgar una subvención directa al Club Natación Reus Ploms de 7.100,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria del Área de Bienestar número 30422-23124-489 del presupuesto municipal de gastos del año 2019.

Dado que el pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento abonará una vez efectuada la justificación de la subvención concedida.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Dado que el plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la subvención será una vez finalizada la actividad y no más tarde de un mes a contar desde la fecha de la concesión de la subvención

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación:

- a) Una memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, esta documentación se presentará con original, que será debidamente diligenciada y copia. Las facturas también deberán tener los requisitos establecidos en la normativa tributaria para ser aceptadas.

Las facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser objeto de la correspondiente estampilla por parte de los servicios técnicos de la concejalía competente. Las fotocopias estarán a disposición de los citados servicios técnicos, que emitirán en el plazo 15 días, en su caso, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.
- d) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dado que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Dado que por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

Dado que se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Dado que la entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en: Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles. El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Dado que el beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe emitido por la Jefa de servicio de Servicios Sociales de fecha 31 de Octubre de 2019, por el que informa favorablemente y propone otorgar la subvención solicitada, en régimen de concesión directa, en el Club Natación Reus Ploms, dada la concurrencia de las circunstancias mencionadas.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 11 de Noviembre de 2019 de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP de Tarragona número 214 del día 16 de Septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 13/2006, de 27 de Julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

Visto el decreto de Alcaldía número 2019011378 de fecha 5 de Julio de 2019, (BOPT CVE 2019-06402 de fecha 19 de Julio de 2019), en su apartado duodécimo, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

**Por todo lo expuesto, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención directa, en los términos descritos en la parte expositiva, en el Club Natación Reus Ploms con CIF G43024751 por un importe de 7.100,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria del Área de Bienestar Social número 30.422 hasta 23.124 -489 del presupuesto municipal de gastos del año 2019.

**SEGUNDO:** El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento abonará una vez efectuada la justificación de la subvención concedida. El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la subvención será una vez finalizada la actividad y no más tarde de un mes a contar desde la fecha de la concesión de la subvención

**TERCERO:** NOTIFICAR esta resolución en el Club Natación Reus, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Bienestar Social en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2019011378 de fecha 5 de julio de 2019, (BOPT CVE 2019-06402 de fecha 19 de julio de 2019) , en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

<b>La concejala delegada del Área de Bienestar Social</b>	<b>El secretario general, por delegación de firma,</b>
<b>Montserrat Vilella Cuadrada</b>	<b>El jefe de servicio de Asesoría Jurídica, Josep Alberich Forns</b>